



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-017- 2019 00444 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO –Efectividad para la garantía real-
EJECUTANTE	RAFAEL ANTONIO LOPEZ JARARMILLO C.C. 3.340.601
DEMANDADA	MARIA DEL SOCORRO POSADA MONTOYA C.C. 21.658.312
AUTO	DISPONE ENVIO A EJECUCION

Una vez ejecutoriado el auto que acoge la reposición y aprueba la liquidación de costas del proceso y el traslado del avalúo, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para reparto a Jueces de Ejecución Circuito.

NOTIFIQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ

Juez